

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 14 DE MARZO DE 2018****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA**D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D. ANTONIO LUIS GALINDO CA-  
SADO.D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **catorce de marzo de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Consejeros/as de Gobierno, D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN; la Interventora General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA; el Tesorero, D. FERNANDO COBOS MACÍAS; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y la Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ ESTEBAN RAPOSO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14  
DE MARZO DE 2018 (10/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015,



De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **catorce de marzo de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/106.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO

*2/107.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y BUROFAX DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

*3/108.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" DE ALCORCÓN. (EXpte. 41/18P-82/16).-*

*4/109.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE ALCORCÓN. (EXpte. 40/18P-81/16).-*

*5/110.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" DE ALCORCÓN. (EXpte. 35/18P-81/16).-*

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**

CONCEJALÍA DE HACIENDA

*6/111.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2018.-*

#### **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS****CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES**

7/112.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN "LA HORA DEL PLANETA".-

**ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD****CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN**

8/113.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LA RED EDUCATIVA DE ALCORCÓN.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a catorce de marzo de dos mil dieciocho, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS****I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/106.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 1 de marzo de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

## **ÁREA DE ALCALDÍA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,  
FORMACIÓN Y EMPLEO**

### **2/107.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y BUROFAX DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, Sra. Esteban Raposo (P.S. JGL 14/02/18), de fecha 9 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO PARA LA ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**

La Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Junta Central de Compras, dependiente de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid, tramitó un expediente de contratación, adjudicado por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, cuyo objeto es el Acuerdo Marco con dos lotes para la prestación de Servicios postales y de burofax respectivamente, para los centros dependientes de la comunidad de Madrid y otras entidades adheridas.

Dicho acuerdo Marco se formalizó el 9 de junio de 2014, con un periodo de vigencia de 2 años desde su entrada en vigor que tuvo lugar el 1 de julio de 2014.

Dicho acuerdo marco ha sido objeto de distintos acuerdos de prórroga, estando vigente hasta el 30 de junio de 2018.

El Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) está interesado en adherirse a dicho Acuerdo Marco.

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las facultades que le confiere la legislación de contratos del Sector Públicos, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión al Acuerdo Marco para la prestación de SERVICIOS POSTALES Y BUROFAX, celebrado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, y la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., a fin de poder contratar los servicios postales, de conformidad a las condiciones y precios fijados en dicho Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Junta Central de Compras,

dependiente de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene el honor de proponer

Alcorcón, 9 de marzo de 2018.

DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO. (P.S. JGL 14/02/2018).- Fdo. M<sup>a</sup> José Esteban Raposo."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 8 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Concejalía de Presidencia, la situación manifestada por el departamento de Recaudación y la necesidad de disponer de un contrato de servicios postales que permita la contratación de los mismos en tanto se ultima la adjudicación de un expediente que se está licitando; y teniendo en cuenta la posibilidad legal de que este Ayuntamiento se adhiera al Acuerdo Marco de Servicios Postales y Burofax, celebrado entre la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Junta Central de Compras, dependiente de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, de la Comunidad de Madrid y la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente legal alguno para que este Ayuntamiento solicite la adhesión a dicho Acuerdo Marco, vigente hasta el 30 de junio de 2018.

Si se acepta la solicitud de adhesión de nuestro Ayuntamiento, y conocidas las condiciones técnicas y económicas del Acuerdo Marco se realizará un expediente de contratación basado en el mismo, de conformidad con las instrucciones que facilite la Junta Central de Compras de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería.

Alcorcón, a 8 de marzo de 2018.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo: Lidia Díaz Santamaría."

• **CONSIDERANDO** igualmente la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de marzo de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Por diversos servicios municipales se ha comunicado la paralización que sufre el servicio de envíos postales del Ayuntamiento desde el pasado mes de febrero, poniendo de manifiesto la necesidad de encontrar una solución para asegurar su prestación.

Es el caso del Departamento de Recaudación, la cual ha informado que cuentan con una cantidad considerable de providencias de apremio en disposición de ser enviadas.

Así mismo, la Concejalía de Seguridad y Emergencias ha comunicado que debido a esta paralización acumula gran volumen de notificaciones de multas por infracciones de tráfico que no pueden ser enviadas, con el riesgo de que el retraso en su envío podría significar la prescripción de la infracción y, consecuentemente, la imposibilidad de poder cobrar las multas.

Actualmente se está tramitando expte. nº 400/2017 relativo a la contratación de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, cuyo plazo de presentación de ofertas finaliza el próximo 12 de marzo de 2018. La fecha límite para la admisión de proposiciones tuvo que ser amplada debido a que la tasa correspondiente al anuncio de licitación en el BOE no pudo ser abonada a tiempo para que la publicación del mismo se realizara con la antelación suficiente que prevé el TRLCSP.

La tramitación del anterior procedimiento conllevará un plazo de unos dos o tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el caso de que se presentaran.

Durante ese plazo es necesario cubrir el servicio de envíos postales, que tiene el carácter de esencial para asegurar el normal funcionamiento de la actividad municipal, siendo imprescindible que el mismo se preste por una sociedad que lleve a cabo la recogida de la correspondencia y su reparto, dejando constancia de las entregas y asegurando que las mismas se realizan conforme a la normativa aplicable.

Se ha tenido conocimiento de que la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Junta Central de Compras, dependiente de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid, tramitó un expediente de contratación, adjudicado por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, cuyo objeto es el Acuerdo Marco con dos lotes para la prestación de Servicios postales y de burofax respectivamente, para los centros dependientes de la comunidad de Madrid y otras entidades adheridas.

Dicho acuerdo Marco se formalizó el 9 de junio de 2014, con un periodo de vigencia de 2 años desde su entrada en vigor que tuvo lugar el 1 de julio de 2014, habiendo sido objeto de distintos acuerdos de prórroga, estando vigente hasta el 30 de junio de 2018. El contratista del mismo es la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

El objeto del Acuerdo Marco es el de la contratación centralizada de servicios postales y de burofax y su ámbito subjetivo, en virtud de lo establecido en el apartado 1 de la cláusula 1 del PCAP que lo rige, se extiende, además de a

las unidades y centros de la Administración de la Comunidad de Madrid, a otras Administraciones y Entes adheridos. Es necesario por tanto formalizar la adhesión al Acuerdo Marco a fin de que, si se estima oportuno y previa solicitud de oferta a la sociedad contratista, se adjudique el correspondiente contrato basado que cubra las necesidades estimadas por la corporación, hasta que recaiga adjudicación y se formalice el contrato que se está tramitando.

La adhesión a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público está prevista en el art. 228 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Igualmente, dicha previsión consta en el art. 205 del TRLCSP.

Por lo expuesto, se considera conveniente que por el órgano de contratación municipal acuerde la adhesión al Acuerdo Marco para la prestación de SERVICIOS POSTALES Y BUROFAX, celebrado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, y la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., a fin de poder contratar los servicios postales de conformidad a las condiciones y precios fijados en dicho Acuerdo Marco, y de esta forma dar cobertura a este servicio esencial hasta que recaiga adjudicación y se formalice el contrato que se está tramitando.

Alcorcón, a 9 de marzo de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo. Lidia Díaz Santamaría.

CONFORME, DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIA, FORMACIÓN Y EMPLEO (P.S. JGL 14/02/2018). Fdo. M<sup>a</sup> José Esteban Raposo."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- SOLICITAR** la adhesión al Acuerdo Marco para la prestación de SERVICIOS POSTALES Y BUROFAX, celebrado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, y la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., a fin de poder contratar los servicios postales, de conformidad a las condiciones y precios fijados en dicho Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo a la Junta Central de Compras, dependiente de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



**ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN**

**3/108.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" DE ALCORCÓN. (EXPT. 41/18P-82/16).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 6 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" DE ALCORCÓN. Expte. 41/2018P (82/2016).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 41/2018 P (82/2016) y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la Sociedad Cooperativa Madrileña TIC-TAC con CIF: F-81606725, para la ejecución del servicio público educativo de la Escuela Infantil "NANAS" durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, condicionada a la vigencia del correspondiente Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin. La aportación municipal para la prórroga del contrato se establece en un importe máximo de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (237.897,00 euros), IVA exento, y se aplicarán los siguientes precios mensuales individuales:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 248,00 euros mensuales.
- Precio horario ampliado: 11,00 euros cada media hora mensuales.
- Precio comedor: 91,00 euros mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la aportación municipal para la prórroga del contrato por un importe máximo de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (237.897,00 euros), IVA exento, que será financiado con cargo al ejercicio 2018 por importe de 86.508,00 euros y con cargo al ejercicio 2019 por importe de 151.389,00 euros, quedando sometida la aprobación del gasto correspondiente a este último



ejercicio a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de marzo de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, Fdo.: Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de febrero de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS".**

ANTECEDENTES:

Por Decreto de la Concejala Delegada de Educación de fecha 10 de agosto de 2016, en virtud de delegación de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2016, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "NANAS" a la Sociedad Cooperativa Madrileña TIC-TAC con CIF: F-81606725, con la totalidad de las características y servicios que comprendía su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, en base a los precios mensuales individuales del contrato que ascienden a los siguientes importes:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 248,00 euros mensuales.
- Precio horario ampliado: 11,00 euros cada media hora mensuales.
- Precio comedor: 91,00 euros mensuales.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 31 de agosto de 2016, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución será de UN (1) año contado a partir del 1 de septiembre de 2016. El plazo inicial será susceptible de prórrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera.

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de mayo de 2017, el contrato fue objeto de prórroga por plazo de un año a contar desde el 1 de septiembre de 2017.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 26 de enero de 2018, con entrada en este Ayuntamiento el día 29 del mismo mes y año, número de registro: 4431/2018, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

Dicha solicitud cuenta con informe favorable del Psicólogo de la Concejalía de Educación, de fecha 7 de febrero de 2018, así como con el VºBº de la Concejal Delegada de Educación.

Con fecha 16 de febrero de 2018, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato haciéndose constar que atendiendo al apdo. 18 la cláusula 1ª del PCAP la prórroga deberá acordarse condicionada a la vigencia del correspondiente del Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin. También se indica en el mismo que no procede la revisión de precios, según se recoge en el apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP.

La aportación municipal para el periodo que se pretende prorrogar se ha establecido en un máximo de 237.897,00 euros, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación de dicho gasto, que será financiado con cargo al ejercicio 2018 por importe de 86.508,00 euros (cuatro pagos mensuales de septiembre a diciembre de 2018), y con cargo al ejercicio 2019 por importe de 151.389,00 euros (siete pagos mensuales de enero a julio 2019), quedando sometida la aprobación del gasto correspondiente a este último ejercicio a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la Sociedad Cooperativa Madrileña TIC-TAC con CIF: F-81606725, para la ejecución del servicio público educativo de la Escuela Infantil "NANAS" durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, condicionada a la vigencia del correspondiente Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin. La aportación municipal para la prórroga del contrato se establece en un importe máximo de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (237.897,00 euros), IVA exento, y se aplicarán los siguientes precios mensuales individuales:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 248,00 euros mensuales.
- Precio horario ampliado: 11,00 euros cada media hora mensuales.
- Precio comedor: 91,00 euros mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la aportación municipal

para la prórroga del contrato por un importe máximo de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (237.897,00 euros), IVA exento, que será financiado con cargo al ejercicio 2018 por importe de 86.508,00 euros y con cargo al ejercicio 2019 por importe de 151.389,00 euros, quedando sometida la aprobación del gasto correspondiente a este último ejercicio a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo.

Alorcón, 20 de febrero de 2018.

Fdo.- Miguel Ángel Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de febrero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" DE ALCORCÓN.**

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de febrero de 2018, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 14 de febrero, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" DE ALCORCÓN, adjuntando los expedientes de contratación números 041/18 Y 82/2016. En consecuencia, con esta petición se informa:

**ANTECEDENTES:**

Por Decreto de la Concejala Delegada de Educación de fecha 9 de agosto de 2016, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil NANAS a la empresa Sociedad Cooperativa madrileña TIC-TAC, por un plazo de ejecución de un año, contados a partir del 1 de septiembre de 2016.

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de mayo de 2017, el contrato fue objeto de prórroga por plazo de un año

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicio de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 8 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.



II.- Dicho lo anterior, el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, establece:

*19.-Duración del contrato.*

*La duración del contrato será de un año contado desde el 1 de septiembre de 2016 o desde la fecha de la firma del mismo, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2017, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo.*

*Procede la prórroga del contrato: SÍ procede. El plazo inicial será susceptible de prórrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera.*

*La aprobación de la prórroga vendrá condicionada a que la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, mediante el mecanismo que estime oportuno (suscripción de convenio o delegación del servicio) financie o retribuya al Ayuntamiento respecto al importe total del precio a abonar al contratista, una vez deducida la aportación de los usuarios, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en concordancia con la redacción dada por la misma al artículo 25, apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

El pasado 29 de enero de 2018, el representante legal de TIC-TAC, SDAD.COOP. comunicó al Ayuntamiento su conformidad con la prórroga del contrato.

Con fecha 7 de febrero de 2018 el Psicólogo de la Concejalía de Educación ha emitido informe favorable a la prórroga del contrato por un período de un año ha manifestado su conformidad a la prórroga del plazo contractual por el período de un año, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, estableciendo los nuevos precios a regir y el presupuesto total del contrato.

III.- No existiendo inconveniente legal alguno en aprobar la prórroga por plazo de un año, como tampoco los precios unitarios a regir en el contrato, pues el apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP establece que el mismo no tendrá revisión de precios. Por tanto, de aprobarse la prórroga los precios unitarios serán derivados de la adjudicación del contrato.

Sin embargo, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 18 de la cláusula 1ª la prórroga deberá acordarse condicionada a la correspondiente del Convenio o adenda del actual suscrito con la Comunidad de Madrid a este fin.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

**CONCLUSIÓN**

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 23 PCAP y 67, 2. e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (art. 278).

No obstante, la Intervención Municipal deberá emitir informe al respecto y certificar la existencia de crédito suficiente ya adecuado con carácter previo a la aprobación de la misma para atender el gasto que comprende el contrato en el primer cuatrimestre del curso 2018-2019.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, 16 de febrero de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Psicólogo de la Concejalía de Educación, Sr. González Maroto, de fecha 7 de febrero de 2018 y que consta en el expediente.

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 6 de marzo de 2018, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 5 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 35		Nº Expte. Ctro. Gestor: 41/2018	
Objeto: SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" DE ALCORCÓN.			
Importe: 237.897,00 €	Partida: 21-320.00-227.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220180000902 220189000067

Plurianual: SI	Anualidades: 2018: 86.508,00 € 2019: 151.389,00 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Se establece un gasto máximo para 2018 que asciende a 86.508,00 €. La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).		

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/03/2018, 08.28. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-41/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
-----------------------------------------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22018000827	86.508,00	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS (86.508,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-41/2018. 2ª PRÓRROGA CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000902.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/03/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 05/03/2018, 14.36. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR**, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC, para la ejecución del SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, condicionada a la vigencia del correspondiente Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin. La aportación municipal para la prórroga del contrato **SE ESTABLECE** en un importe máximo de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (237.897,00 euros), IVA exento, y se aplicarán los siguientes precios mensuales individuales:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (248,00 €) mensuales.
- Precio horario ampliado: ONCE EUROS (11,00 €) cada media hora mensuales.
- Precio comedor: NOVENTA Y UN EUROS (91,00 €) mensuales.

**SEGUNDO.- APROBAR** el gasto correspondiente a la aportación municipal para la prórroga del contrato por un importe máximo de DOSCIENTOS



TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (237.897,00 €), IVA exento, que será financiado:

- Con cargo al ejercicio 2018, por importe de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS (86.508,00 €).
- con cargo al ejercicio 2019, por importe de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (151.389,00 €).

Quedando sometida la aprobación del gasto correspondiente a este último ejercicio a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**4/109.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE ALCORCÓN. (EXPTE. 40/18P-81/16).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 6 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE ALCORCÓN. Expte. 40/2018P (81/2016).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 40/2018 P (81/2016) y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa ALVYLAU EDUCATIVO, S.L., con CIF: B-87271466, para la ejecución del servicio público educativo de la Escuela Infantil "GLORIA FUERTES" durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, condicionada a la vigencia del correspondiente Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin. La aportación municipal para la prórroga del contrato se establece en un importe máximo de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (179.868,26 euros), IVA exento, y se aplicarán los siguientes precios mensuales individuales:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 227,00 euros mensuales.



- Precio horario ampliado: 11,00 euros media hora mensuales.
- Precio comedor: 89,00 euros mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la aportación municipal para la prórroga del contrato por un importe máximo de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (179.868,26 euros), IVA exento, que será financiado con cargo al ejercicio 2018 por importe de 65.406,64 euros y con cargo al ejercicio 2019 por importe de 114.461,62 euros, quedando sometida la aprobación del gasto correspondiente a este último ejercicio a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de marzo de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, Fdo.: Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de febrero de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES".**

ANTECEDENTES:

Por Decreto de la Concejala Delegada de Educación de fecha 10 de agosto de 2016, en virtud de delegación de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2016, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Gloria Fuertes" a la sociedad ALVYLAU EDUCATIVO, S.L., con CIF: B-87271466, con la totalidad de las características y servicios que comprendía su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, en base a los precios mensuales individuales del contrato que ascienden a los siguientes importes:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 227,00 € mensuales.
- Precio horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 11,00 € ½ hora mensuales.
- Precio comedor: 89,00 € mensuales.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 29 de agosto de 2016, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución será de UN (1) año contado a partir del 1 de septiembre de 2016. El plazo inicial será susceptible de prórrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera.

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de mayo de 2017, el contrato fue objeto de prórroga por plazo de un año a contar desde el 1 de septiembre de 2017.

#### SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 24 de enero de 2018, con entrada en este Ayuntamiento el día 25 del mismo mes y año, número de registro: 3998/2018, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

Dicha solicitud cuenta con informe favorable del Psicólogo de la Concejalía de Educación, de fecha 6 de febrero de 2018, así como con el VºBº de la Concejal Delegada de Educación.

Con fecha 16 de febrero de 2018, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato haciéndose constar que atendiendo al apdo. 18 la cláusula 1ª del PCAP la prórroga deberá acordarse condicionada a la vigencia del correspondiente del Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin. También se indica en el mismo que no procede la revisión de precios, según se recoge en el apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP.

La aportación municipal para el periodo que se pretende prorrogar se ha establecido en un máximo de 179.868,26 euros, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación de dicho gasto, que será financiado con cargo al ejercicio 2018 por importe de 65.406,64 euros (cuatro pagos mensuales de septiembre a diciembre de 2018), y con cargo al ejercicio 2019 por importe de 114.461,62 euros (siete pagos mensuales de enero a julio 2019), quedando sometida la aprobación del gasto correspondiente a este último ejercicio a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa ALVYLAU EDUCATIVO, S.L., con CIF: B-87271466, para la ejecución del servicio público educativo de la Escuela Infantil "GLORIA FUERTES" durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, condicionada a la vigencia del correspondiente

Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin. La aportación municipal para la prórroga del contrato se establece en un importe máximo de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (179.868,26 euros), IVA exento, y se aplicarán los siguientes precios mensuales individuales:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 227,00 euros mensuales.
- Precio horario ampliado: 11,00 euros media hora mensuales.
- Precio comedor: 89,00 euros mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la aportación municipal para la prórroga del contrato por un importe máximo de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (179.868,26 euros), IVA exento, que será financiado con cargo al ejercicio 2018 por importe de 65.406,64 euros y con cargo al ejercicio 2019 por importe de 114.461,62 euros, quedando sometida la aprobación del gasto correspondiente a este último ejercicio a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo.

Alcorcón, 20 de febrero de 2018.

Fdo.- Miguel Ángel Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de febrero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE ALCORCÓN.**

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de febrero de 2018, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 14 de febrero, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE ALCORCÓN, adjuntando los expedientes de contratación números 040/18 Y 82/2016. En consecuencia, con esta petición se informa:

**ANTECEDENTES:**

Por Decreto de la Concejala Delegada de Educación de fecha 8 de agosto de 2016, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil GLORIA FUERTES a la empresa ALVILAU EDUCATIVO, S.L., por un plazo de ejecución de un año, contados a partir del 1 de septiembre de 2016.

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de mayo de 2017, el contrato fue objeto de prórroga por plazo de un año.



A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicio de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 8 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, establece:

*19.-Duración del contrato.*

*La duración del contrato será de un año contado desde el 1 de septiembre de 2016 o desde la fecha de la firma del mismo, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2017, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo.*

*Procede la prórroga del contrato: SÍ procede. El plazo inicial será susceptible de prorrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera.*

*La aprobación de la prórroga vendrá condicionada a que la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, mediante el mecanismo que estime oportuno (suscripción de convenio o delegación del servicio) financie o retribuya al Ayuntamiento respecto al importe total del precio a abonar al contratista, una vez deducida la aportación de los usuarios, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en concordancia con la redacción dada por la misma al artículo 25, apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

El pasado 25 de enero de 2018, el representante legal de ALVILAU EDUCATIVO, S.L comunicó al Ayuntamiento su conformidad con la prórroga del contrato.

Con fecha 6 de febrero de 2018 el Psicólogo de la Concejalía de Educación ha emitido informe favorable a la prórroga del contrato por un período de un año ha manifestado su conformidad a la prórroga del plazo contractual por el período de un año, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, estableciendo los nuevos precios a regir y el presupuesto total del contrato.

III.- No existiendo inconveniente legal alguno en aprobar la prórroga por plazo de un año, como tampoco los precios unitarios a regir en el contrato, pues el apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP establece que el mismo no tendrá revisión de precios. Por tanto, de aprobarse la prórroga los precios unitarios serán derivados de la adjudicación del contrato.

Sin embargo, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 18 de la cláusula 1ª la prórroga deberá acordarse condicionada a la correspondiente del Convenio o adenda del actual suscrito con la Comunidad de Madrid a este fin.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 23 PCAP y 67, 2. e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (art. 278)

No obstante, la Intervención Municipal deberá emitir informe al respecto y certificar la existencia de crédito suficiente ya adecuado con carácter previo a la aprobación de la misma para atender el gasto que comprende el contrato en el primer cuatrimestre del curso 2018-2019.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, 16 de febrero de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Psicólogo de la Concejalía de Educación, Sr. González Maroto, de fecha 6 de febrero de 2018 y que consta en el expediente.

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 6 de marzo de 2018, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 5 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018
------------------------------	-----------------------	----------------

<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 34		Nº Expte. Ctro. Gestor: 40/2018	
Objeto: 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES".			
Importe: 179.868,26 €	Partida: 21-320.00-227.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220180000900 220189000065
Plurianual: SI	Anualidades: 2018: 65.406,00 € 2019: 114.461,52 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para 2018 que asciende a 65.406,64 €. La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/03/2018, 08.29. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-40/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
-----------------------------------------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22018000825	65.406,64	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS.

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (64.406,64 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-40/2018. PRÓRROGA CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES".

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000900.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/03/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 05/03/2018, 14.36. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR**, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa ALVYLAU EDUCATIVO, S.L., con CIF: B-87271466, para la ejecución del SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" durante el período comprendido entre el



1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, condicionada a la vigencia del correspondiente Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin. La aportación municipal para la prórroga del contrato **SE ESTABLECE** en un importe máximo de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (179.868,26 €), IVA exento, y se aplicarán los siguientes precios mensuales individuales:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS (227,00 €) mensuales.
- Precio horario ampliado: ONCE EUROS (11,00 €) media hora mensuales.
- Precio comedor: OCHENTA Y NUEVE EUROS (89,00 €) mensuales.

**SEGUNDO.- APROBAR** el gasto correspondiente a la aportación municipal para la prórroga del contrato por un importe máximo de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (179.868,26 €), IVA exento, que será financiado:

- Con cargo al ejercicio 2018 por importe de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (65.406,64 €).
- Con cargo al ejercicio 2019 por importe de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (114.461,62 €).

Quedando sometida la aprobación del gasto correspondiente a este último ejercicio a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***5/110.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" DE ALCORCÓN. (EXPTE. 35/18P-81/16).-***

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 6 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" DE ALCORCÓN. Expte. 35/2018P (81/2017).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 35/2018P (81/2017) y a la vista de los diferentes documentos e



informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con C.I.F: F-79427142, para la ejecución del servicio público educativo de la Escuela Infantil "LAS FLORES" durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, condicionada a la vigencia del correspondiente Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin. La aportación municipal para la prórroga del contrato se establece en un importe máximo de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (172.076,82 euros), IVA exento, y se aplicarán los siguientes precios mensuales individuales:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 240,00 euros mensuales.
- Precio de horario ampliado: 12,00 euros cada media hora mensuales.
- Precio de comedor: 90,00 euros mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la aportación municipal para la prórroga del contrato por un importe máximo de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (172.076,82 euros), IVA exento, que será financiado con cargo al ejercicio 2018 por importe de 62.573,39 euros y con cargo al ejercicio 2019 por importe de 109.503,43 euros, quedando sometida la aprobación del gasto correspondiente a este último ejercicio a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de marzo de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, Fdo.: Susana Mozo Alegre."

- **CONSIDERANDO** así mismo el Informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de febrero de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" DE ALCORCÓN.**

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 31 de julio de 2017, punto 9/328, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato de servicio público educativo de la Escuela Infantil "LAS FLORES" a la empresa MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con C.I.F: F-79427142, con la totalidad de las características y servicios que comprendía su oferta y con sujeción a los requisitos indicados en los pliegos que han regido la licitación, ascendiendo la aportación municipal al

contrato a un máximo de 172.076,82 euros, exento de IVA, aplicándose los siguientes precios mensuales individuales del contrato:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 240,00 euros mensuales.
- Precio de horario ampliado: 12,00 euros cada media hora mensuales.
- Precio de comedor: 90,00 euros mensuales.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 28 de agosto de 2017, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución sería de un año, del 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, siendo este plazo inicial susceptible de prórroga, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año.

#### SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito con entrada en este Ayuntamiento el día 30 de enero de 2018, número de registro: 4849/2018, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

Dicha solicitud cuenta con informe favorable del Psicólogo de la Concejalía de Educación, de fecha 6 de febrero de 2018, así como con el VºBº de la Concejal Delegada de Educación.

Con fecha 15 de febrero de 2018, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato haciéndose constar que atendiendo al apdo. 18 la cláusula 1ª del PCAP la prórroga deberá acordarse condicionada a la vigencia del correspondiente del Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin. También se indica en el mismo que no procede la revisión de precios, según se recoge en el apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP.

La aportación municipal para el periodo que se pretende prorrogar se ha establecido en un máximo de 172.076,82 euros, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación de dicho gasto, que será financiado con cargo al ejercicio 2018 por importe de 62.573,39 euros (cuatro pagos mensuales de septiembre a diciembre de 2018), y con cargo al ejercicio 2019 por importe de 109.503,43 euros (siete pagos mensuales de enero a julio 2019), quedando sometida la aprobación del gasto correspondiente a este último ejercicio a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con C.I.F: F-79427142, para la ejecución del servicio público educativo de la Escuela Infantil "LAS FLORES" durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, condicionada a la vigencia del correspondiente Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin. La aportación municipal para la prórroga del contrato se establece en un importe máximo de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (172.076,82 euros), IVA exento, y se aplicarán los siguientes precios mensuales individuales:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 240,00 euros mensuales.
- Precio de horario ampliado: 12,00 euros cada media hora mensuales.
- Precio de comedor: 90,00 euros mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la aportación municipal para la prórroga del contrato por un importe máximo de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (172.076,82 euros), IVA exento, que será financiado con cargo al ejercicio 2018 por importe de 62.573,39 euros y con cargo al ejercicio 2019 por importe de 109.503,43 euros, quedando sometida la aprobación del gasto correspondiente a este último ejercicio a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo.

Alorcón, 20 de febrero de 2018.

Fdo.- Miguel Ángel Fajardo Román. Técnico de Administración General."

- **VISTO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 15 de febrero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" DE ALCORCÓN.**

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de febrero de 2018, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 12 de febrero, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" DE ALCORCÓN, adjuntando los expedientes de contratación números 035/18 P y 81/2017. En consecuencia, con esta petición se informa:

ANTECEDENTES:



Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de julio de 2017, se adjudicó el contrato del servicio público educativo de la Escuela Infantil SUEÑOS a la empresa MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, por un plazo de ejecución de 1 año, contado a partir del 1 de septiembre de 2017.

A la vista de todo lo anterior, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19-1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, el apartado 18 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes establece:

*18.- Duración del contrato:*

*La duración del contrato será de 1 año contado desde el 1 de septiembre de 2017 o desde la fecha de la firma del mismo, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2018, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo.*

*Procede la prórroga del contrato: Sí procede. El plazo inicial será susceptible de prórroga, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año.*

*La aprobación de la prórroga vendrá condicionada a que la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, mediante el mecanismo que estime oportuno (suscripción de convenio o delegación del servicio) financie o retribuya al Ayuntamiento respecto al importe total del precio a abonar al contratista, una vez deducida la aportación de los usuarios, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en concordancia con la redacción dada por la misma al artículo 25, apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

El pasado 30 de enero de 2018, el representante legal de MUSGO solicitó la prórroga del contrato del contrato.

Con fecha 6 de febrero de 2018 el Psicólogo de la Concejalía de Educación ha emitido informe favorable a la prórroga del contrato por un período de un año y ha manifestado su conformidad a la prórroga del plazo contractual por el período de un año, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, estableciendo los precios a regir y el presupuesto total estimado del contrato, así como la aportación municipal al mismo.

III.- No existiendo inconveniente legal alguno en aprobar la prórroga por plazo de un año, como tampoco los precios unitarios a regir en el contrato, pues el apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP establece que el mismo no tendrá revisión de precios. Por tanto, de aprobarse la prórroga, los precios unitarios serán derivados de la adjudicación del contrato.

Sin embargo, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 18 de la cláusula 1ª, la prórroga deberá acordarse condicionada a la correspondiente del Convenio o adenda del actual suscrito con la Comunidad de Madrid a este fin.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, condicionada a la vigencia del Convenio con la Comunidad de Madrid, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 23 del PCAP y 6, 2.e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art.303 TRLCSP).

No obstante, la Intervención Municipal deberá emitir informe al respecto y certificar la existencia de crédito suficiente y adecuado con carácter previo a la aprobación de la misma para atender el gasto que comprende el contrato en el primer cuatrimestre del curso 2018-2019.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, 6 de febrero de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Psicólogo de la Concejalía de Educación, Sr. González Maroto, de fecha 6 de febrero de 2018 y que consta en el expediente.

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 6 de marzo de 2018, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 5 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 33		Nº Expte. Ctro. Gestor: 35/2018	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" DE ALCORCÓN.			
Importe: 172.076,82 €	Partida: 21-320.00-227.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220180000901 220189000066
Plurianual: SI	Anualidades: 2018: 62.573,39 € 2019: 109.503,43 €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para 2018 de 62.573,39 €. La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/03/2018, 08.29. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-35/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
-----------------------------------------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22018000826	62.573,39	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS
--------------------------------------

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (62.573,39 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-35/2018. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000901.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/03/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 05/03/2018, 14.36. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR**, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, para la ejecución del SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES" durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, condicionada a la vigencia del correspondiente Convenio suscrito por la Comunidad de Madrid a tal fin. La aportación municipal para la prórroga del contrato **SE ESTABLECE** en un importe máximo de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (172.076,82 €), IVA exento, y se aplicarán los siguientes precios mensuales individuales:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €) mensuales.
- Precio de horario ampliado: DOCE EUROS (12,00 €) cada media hora mensuales.
- Precio de comedor: NOVENTA EUROS (90,00 €) mensuales.

**SEGUNDO.- APROBAR** el gasto correspondiente a la aportación municipal para la prórroga del contrato por un importe máximo de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (172.076,82 €), IVA exento, que será financiado:

- Con cargo al ejercicio 2018 por importe de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (62.573,39 €).
- Con cargo al ejercicio 2019 por importe de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (109.503,43 €).

Quedando sometida la aprobación del gasto correspondiente a este último ejercicio a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del mismo.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**

##### **CONCEJALÍA DE HACIENDA**

#### **6/111.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2018.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 8 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA**



**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2018.**

Considerando: los informes del Coordinador de Rentas y de la Jefe de Sección de Rentas, de fecha 8 marzo, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018.

Considerando: El Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 18 de octubre de 2017 y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de 15 de noviembre de 2017 punto 3/477, capítulo cuarto, y capítulo decimosegundo se Delega en el Concejal de Hacienda y Transportes las competencias en materia de Ingresos Tributarios Municipales y resolución de recursos en el ámbito de su competencia.

VENGO A PROPONER

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018, conforme al siguiente resumen:

1.	Número total de vehículos:	91.053 €.
2.	Importe cuota anual:	9.359.769,96 €
3.	Importe total vehículos beneficio fiscal:	427.944,58 €
4.	Importe total deuda tributaria:	8.931.825,38 €

Como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados, se acompañan como anexos los siguientes documentos obtenidos directamente del aplicativo informático:

CUADRO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES

Desglose de Vehículos e Importes		
a) Nº Total de Vehículos		91.053
b) Importe Cuota Anual	€ 324.472,07	
c) Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal	80.951	
d) Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal	€ 800.862,30	
e) Nº Total Vehículos Exentos	1.073	
f) Importe Vehículos Exentos	281.540,00	
g) Nº Total Vehículos con Beneficiación = 100%	231	
h) Importe Vehículos con Beneficiación = 100%	22.202,07	
i) Nº Total Vehículos con Beneficiación < 100%	115	
j) Importe Vehículos con Beneficiación < 100%	5.632,57	
k) Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal	3.719	
l) Importe Total Vehículos con Beneficio Fiscal	428.944,58	
m) Nº Total de Vehículos no Sujetos	0	
n) Importe Vehículos no Sujetos	0,00	
o) Importe Total Deuda Tributaria	€ 931.629,81	

Desglose de Beneficiarios		
Descripción	Nº Vehic.	Importe
BENEFICIÓN AMBIENTAL A PAR	110	5.103,76
BENEFICIÓN AMBIENTAL ART 10	5	419,00
BENEFICIÓN 100%	1	15,14
REMOLQUES NO SUJETOS ART 8º	30	1.200,30
VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO O	147	15.000,00
VEHICULO HISTÓRICO	21	5.548,54

Desglose de Exenciones		
Descripción	Nº Vehic.	Importe
EXENCIÓN POR MESA/VALIA DEL	3.105	377.064,48
MIEMBROS OTAN B O E. 117 DE 16	8	459,99
REMOLQUE SEMIRREMOLQUE CAR	12	424,00
VEHICULO AGRICOLA	30	3.092,61

## CUADRO Nº 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de febrero de 2018, establecer el siguiente periodo de cobro:

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 31 de mayo	31 de mayo de 2018

Alcorcón, a 8 de marzo de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: Ignacio González Velayos."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por la Jefe de Sección de Rentas con fecha 8 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe continuación:

**"INFORME DE LA JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2018**

ANTECEDENTES

Visto el informe del Coordinador del Departamento de Rentas, de fecha 8 de marzo de 2018, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica correspondiente al año 2018.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

**Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.**

*Art. 97. "Gestión tributaria del impuesto.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo".*

**Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.**

Esta norma recoge los principios y normas jurídicas generales reguladoras de las actuaciones de la Administración en materia tributaria.

**Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

Esta norma se aplica principalmente, en cuestiones de competencia material que se atribuye a los diferentes órganos municipales.

**Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica**

Esta norma regula la gestión municipal del impuesto.

**Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de febrero de 2018**, por el que se aprueba el calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2016.

COMPETENCIA: El Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica..."

Por cuanto antecede la Técnico de Administración General que suscribe, estima que procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018, conforme al siguiente resumen:

1.	Número total de vehículos:	91.053
2.	Importe cuota anual:	9.359.769,96 €
3.	Importe total vehículos beneficio fiscal:	427.944,58 €
4.	Importe total deuda tributaria:	8.931.825,38 €

Como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados, se acompañan como anexos los siguientes documentos obtenidos directamente del aplicativo informático:



## CUADRO N° 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES

601. Resumen del Padrón de Vehículos

Municipio: Año: Período:

2017 00

Consultar

Desglose Total del Padrón | Resumen de Vehículos por Tipo | Resumen de Vehículos por Cuotas / Domiciliación

Desglose Nº de Vehículos e Importes		Desglose de Bonificaciones	
a) Nº Total de Vehículos	30.070	Descripción	Nº Veh. Importe
b) Importe Cuota Anual	9.324.472,97	▶ BONIFICACIÓN AMBIENTAL A PAR:	110 5.183,76
c) Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal	86.361	BONIFICACIÓN AMBIENTAL ARTID:	5 419,31
d) Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal	9.905.882,32	BONIFICACIÓN 100%:	1 15,14
e) Nº Total Vehículos Exentos	1.373	REMOLQUES NO SUJETOS ART 8:	30 1.200,30
f) Importe Vehículos Exentos	381.040,02	VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO D:	147 15.039,53
g) Nº Total Vehículos con Bonificación + 100%	231	VEHÍCULO HISTÓRICO	51 5.340,94
h) Importe Vehículos con Bonificación + 100%	22.202,07		
i) Nº Total Vehículos con Bonificación + 100%	115		
j) Importe Vehículos con Bonificación + 100%	5.602,07		
k) Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal	3.719		
l) Importe Total Vehículos con Beneficio Fiscal	409.844,16		
m) Nº Total de Vehículos no Sujetos	0		
n) Importe Vehículos no Sujetos	0,00		
o) Importe Total Deuda Tributaria	8.915.828,81		

Imprimir | Salir

## CUADRO N° 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO

601. Resumen del Padrón de Vehículos

Municipio: Año: Período:

2017 00

Consultar

Desglose Total del Padrón | Resumen de Vehículos por Tipo | Resumen de Vehículos por Cuotas / Domiciliación

Desglose por Tipo de Vehículo

Tipo de Vehículo	Nº Veh. Imp. Total	Nº Veh. Bonif. Imp. Veh. Bonif.	Nº Veh. Exem. Imp. Veh. Exem.	Deuda Tributaria
▶ AUTOMÓVIL	297 101.856,56	0 0,00	0 0,00	179.888,56
CAMIÓN	5.565 805.375,98	62 3.511,88	72 8.280,75	792.073,34
CICLOMOTOR	1.543 13.006,97	1 8,84	1 0,04	13.008,29
MOTOCICLETA	9.499 186.714,10	54 2.281,38	5 451,24	183.750,88
REMOLQUE	479 58.972,07	34 1.221,75	25 1.148,54	26.549,67
TRACTOR	785 72.740,45	20 1.534,56	19 1.068,36	69.837,53
TURISMO	74.680 883.262,84	175 12.285,12	3.247 269.895,19	7.680.142,54

Imprimir | Salir

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de febrero de 2018, establecer el siguiente periodo de cobro:

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 31 de mayo	31 de mayo de 2018

TERCERO.- Aprobar la EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón, a 8 de marzo de 2018.

LA JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS. Fdo: Isidra Rol Ávila."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por el Coordinador del Departamento de Rentas con fecha 8 de marzo de 2018 y cuyo contenido consta en el expediente:

**"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2018.**

El padrón que se presenta a su aprobación es el resultado de los siguientes procesos de mecanización y gestión tributaria llevados a cabo con el actual aplicativo de la empresa AYTOS.

Dentro de estos procesos, destacamos los siguientes:

1. Incorporación de los movimientos (altas, bajas, transferencias, cambios de domicilio, rematriculaciones, etc.) *recogidos en los disquetes remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico a través de correo electrónico, correspondientes al año 2017, junto a enero y febrero del año 2018 (únicamente aquellos movimientos con efectos en el padrón del año 2018).*
2. Grabación de los beneficios fiscales que, por minusvalía, han sido reconocidas a través de la preceptiva resolución.
3. Ídem, respecto a las exenciones para vehículos históricos, agrícolas y miembros de la OTAN.

4. Exclusión de los vehículos para los que se ha liquidado (pago anticipado) el año 2018, a fin de realizar los trámites de transferencia, cambio de domicilio o baja definitiva.
5. Liquidación conforme a las tarifas contempladas en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018.

Efectuados los procesos arriba descritos, hemos realizado las tareas de cálculo, numeración y emisión del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018, presentando el siguiente resumen estadístico:

a) Número total de vehículos:	91.053
b) Importe cuota anual:	9.359.769,96 €
c) Importe total vehículos beneficio fiscal:	427.944,58 €
d) Importe total deuda tributaria:	8.931.825,38 €

Como acreditación de los procesos informáticos realizados, de cara a la generación y liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018, se insertan los siguientes cuadros estadísticos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

#### CUADRO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES



Desglose Total del Padrón		Desglose de Beneficiaciones	
Descripción	Importe	Descripción	Importe
a) Nº Total de Vehículos	91.053	▶ BOMFICACIÓN AMBIENTAL A PAR	12.752,52
b) Importe Cuota Anual	9.359.769,96	BOMFICACIÓN AMBIENTAL ARTÍC	1.176,60
c) Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal	67.611	BOMFICACIÓN 100%	15,14
d) Importe Vehículos con Beneficio Fiscal	427.944,58	REMOLQUE NO SUJETOS ART 9º	1.173,80
e) Nº Total Vehículos Exentos	3.524	VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO D-	15.352,87
f) Importe Vehículos Exentos	390.848,11	VEHICULO HISTORICO	6.544,79
g) Nº Total Vehículos con Bonificación = 100%	242		
h) Importe Vehículos con Bonificación = 100%	23.176,35		
i) Nº Total Vehículos con Bonificación = 100%	275		
j) Importe Vehículos con Bonificación = 100%	13.903,12		
k) Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal	4.042		
l) Importe Total Vehículos con Beneficio Fiscal	427.944,58		
m) Nº Total de Vehículos no Sujeto	0		
n) Importe Vehículos no Sujeto	0,00		
A) Importe Total Deuda Tributaria	8.931.825,38		

Desglose de Exenciones	
Descripción	Importe
▶ AMBULANCIA O SIMILAR	1.180,30
EXENCIÓN POR MINIVALOR DEL	284.524,44
MIEMBROS OTAN E D.E. 11.1 DE. 16	458,80
REMOLQUE SEMIREMOLQUE CAR	1.201,60
VEHICULO AGRICOLA	3.277,85

CUADRO N° 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO



601. Resumen del Padrón de Vehículos

Municipio: Año: Período:  
 2018  00 

Seleccione Total del Padrón: Resumen de Vehículos por Tipo: Resumen de Vehículos por Cuotas / Domiciliación:

Seleccione por Tipo de Vehículo:

Tipo de Vehículo	N° Veh. Imp. Total	N° Veh. Bases	Imp. Veh. Bases	N° Veh. Exen. Impo.	Veh. Exen. Impo.	Deuda Tránsito
AUTOBUS	457 124.453,93	22	1.827,10	0	0,00	122.656,83
CAMION	6.675 621.423,07	67	9.906,80	73	7.164,62	804.351,65
CICLOMOTOR	1.532 13.516,26	2	15,47	1	8,84	13.490,05
MOTOCICLETA	5.206 199.938,60	57	2.440,07	5	651,24	196.617,29
REMOLQUE	404 59.333,96	34	1.195,26	55	3.397,70	54.741,00
TRACTOR	754 70.663,66	25	1.691,26	22	1.507,00	67.666,40
TURISMO	79.045 070.240,38	311	20.019,51	3.364	376.113,71	7.672.101,16

Es cuanto se informa a efectos de que se realice el informe y propuestas de aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018.

Alcorcón, a 8 de marzo de 2018.

EL COORDINADOR DE RENTAS. Fdo. Saturnino Peña Solís."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2018, conforme a los Anexos que como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados obran en el expediente, según los documentos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:



- Cuadro (Anexo) nº 1: Desglose del Padrón y de los Beneficios Fiscales.
- Cuadro (Anexo) nº 2: Resumen de Vehículos por Tipo.

**SIGNIFICÁNDOSE** que el resumen estadístico del Padrón de referencia es el que a continuación se detalla:

1. Número total de vehículos: NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES EUROS (91.053 €).
2. Importe cuota anual: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.359.769,96 €).
3. Importe total vehículos beneficio fiscal: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (427.944,58 €).
4. Importe total deuda tributaria: OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.931.825,38 €).

**SEGUNDO.- ESTABLECER** el siguiente periodo de cobro, de conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de febrero de 2018:

- Período de cobro: De 1 de abril a 31 de mayo.
- Fecha de cargo en cuenta de recibos domiciliados: 31 de mayo de 2018.

**TERCERO.- APROBAR** la exposición al público, durante un plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del Padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda - Departamento de Rentas- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS**

**CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES**



**7/112.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN "LA HORA DEL PLANETA".-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido por el Concejal Delegado de Medioambiente, Parques y Jardines, Sr. Galindo Casado, de fecha 8 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA HORA DEL PLANETA**

La Hora del Planeta es una campaña de WWF que nació en 2007 en Sidney, como un gesto simbólico para llamar la atención sobre el problema del cambio climático. Apagar las luces de hogares, edificios y monumentos emblemáticos durante una hora se ha convertido en la sencilla acción que representa el mayor movimiento global en la lucha contra el cambio climático, una oportunidad única en defensa del planeta, promoviendo estilos de vida sostenibles, fomentando el desarrollo renovable, conservando los bosques, mares y recursos naturales o luchando contra la pérdida de biodiversidad.

El Ayuntamiento de Alcorcón como en años anteriores quiere participar en este evento con las siguientes actuaciones:

- Apagar las luces de algunos edificios emblemáticos y espacios ornamentales durante la Hora del Planeta entre las 20.30 a 21.30 horas del 24 de marzo.
- Difundir la iniciativa entre los ciudadanos, empresas y organizaciones solicitando, además, que adopten medidas de ahorro energético.
- Proponer, impulsar y acometer acciones dentro de los planes de Calidad del Aire y de Movilidad Urbana Sostenible.

Por todo esto, este Concejal Delegado da cuenta de:

La adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón a la citada Hora del Planeta el 24 de marzo de 2018 desde las 20.30 a las 21.30 horas, con el compromiso de:

- Apagar las luces de los siguientes edificios emblemáticos y espacios ornamentales:
  - Alumbrado exterior del Castillo grande y pequeño.
  - Alumbrado exterior de la Casa Consistorial.
  - Alumbrado interior del edificio administrativo del Ayuntamiento.
  - Focos fuente ornamental Avda. Lisboa con calle Porto Cristo.
  - Focos fuente ornamental Avda. Lisboa con calle Carballino.
  - Focos fuente ornamental Avda. Leganés con Avda. Alcalde José Aranda.

- Focos fuente ornamental Paseo Miguel de Cervantes con Calle Berlín.
  - Focos de la escultura situada en la rotonda de la Calle Cáceres con la Calle Cisneros.
  - Focos de la escultura situada en la rotonda de la Calle Polvoranca con la Calle Olímpico Francisco Fernández Ochoa.
- Realizar el llamamiento a la ciudadanía, a los colegios y a las empresas comerciales para que se sumen y contribuyan a esta acción mediante la difusión en los canales de comunicación oficiales.
  - Impulsar medidas responsables y sostenibles tendentes a reducir las emisiones de efecto invernadero y contribuir a mejorar la calidad del aire del municipio.

En Alcorcón, a 8 de marzo de 2018,

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.  
Fdo. Antonio Galindo Casado."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** a la adhesión de este Ayuntamiento a la "HORA DEL PLANETA" que se celebrará el día 24 de marzo del año en curso, desde las 20.30 a las 21.30 horas, con el compromiso de adoptar una serie de actuaciones en el municipio que se detallan a continuación:

- Alumbrado exterior del Castillo grande y pequeño.
  - Alumbrado exterior de la Casa Consistorial.
  - Alumbrado interior del edificio administrativo del Ayuntamiento.
  - Focos fuente ornamental Avda. Lisboa con calle Porto Cristo.
  - Focos fuente ornamental Avda. Lisboa con calle Carballino.
  - Focos fuente ornamental Avda. Leganés con Avda. Alcalde José Aranda.
  - Focos fuente ornamental Paseo Miguel de Cervantes con Calle Berlín.
  - Focos de la escultura situada en la rotonda de la Calle Cáceres con la Calle Cisneros.
  - Focos de la escultura situada en la rotonda de la Calle Polvoranca con la Calle Olímpico Francisco Fernández Ochoa.
- Realizar el llamamiento a la ciudadanía, a los colegios y a las empresas comerciales para que se sumen y contribuyan a esta acción mediante la difusión en los canales de comunicación oficiales.
  - Impulsar medidas responsables y sostenibles tendentes a reducir las emisiones de efecto invernadero y contribuir a mejorar la calidad del aire del municipio.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN**

**8/113.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LA RED EDUCATIVA DE ALCORCÓN.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre, de fecha 8 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE LA RED EDUCATIVA DE ALCORCÓN.**

Por iniciativa del Sr. Alcalde de Alcorcón y siguiendo las instrucciones de la Segunda Teniente de Alcalde, la Concejalía de Educación ha diseñado una guía que recoge todos los recursos educativos con los que cuenta el municipio y se los ofrece a los centros educativos y a los ciudadanos de Alcorcón.

Con la colaboración de los centros educativos de Alcorcón, y la participación de la Concejalía de Juventud, se ha conseguido publicar la RED EDUCATIVA DE ALCORCÓN. Es un documento que recoge todos los centros educativos de Alcorcón, su localización, contacto, características, oferta educativa, etc., dando a conocer las grandes posibilidades educativas que contienen los recursos de una ciudad como Alcorcón, de tal manera que el ciudadano y los centros del municipio tengan la máxima información para facilitar, apoyar y contribuir en su labor educativa.

Por todo lo expuesto, la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Educación, presenta a la Junta de Gobierno Local.

**PRIMERO:** Dación de cuenta de la publicación de la RED EDUCATIVA DE ALCORCÓN.

Alcorcón, 8 de marzo de 2018.

Fdo: Susana Mozo Alegre. Segunda Teniente de Alcalde. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Infancia, Educación e Inmigración."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** a la publicación de la RED EDUCATIVA DE ALCORCÓN, en la que se recogen todos los recursos educativos de los que dispone el municipio y que se ofrece a los centros educativos y a los ciudadanos de Alcorcón.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración -Departamento de Educación- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

  
Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

  
Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/122 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2018, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

  
Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.